

## **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**ANEXO Técnico de Ejecución 2016 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca.**

### **ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016 DEL ESTADO DE OAXACA**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2016 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; M.V.Z. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. JOSÉ HOMERO MELIS COTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; ING. JORGE LUIS REYES MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO (CONAPESCA); ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; M.V.Z. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. TEÓFILO MANUEL GARCÍA CORPUS; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ING. JORGE OCTAVIO CARRASCO ALTAMIRANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2016, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Oaxaca.

- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio presupuestal que corresponda, en lo sucesivo el "DPEF", realizarán una aportación conjunta, que se establecerá para cada ejercicio fiscal en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

Por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF"; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF".

Asimismo, en dicha Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016" las "PARTES" acordaron aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" aplicables en el año fiscal de que se trate, que para el ejercicio fiscal 2016 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2015, en lo sucesivo, "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas.

- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 36, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo referido como el “DPEF 2016”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Asimismo, contribuirá a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos señalada en el anexo 11.1 del “DPEF 2016”, considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VI.** Que en apego al Anexo 11.1 del “DPEF 2016”, se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el “PESA”.
- Los recursos se aplicarán atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- VII.** Que en los artículos 91 a 98 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el “PESA” en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- VIII.** Que en el Anexo 11.1 del “DPEF 2016”, se establece en la columna del componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”.
- IX.** Con fundamento en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016”, las “PARTES” designaron para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución, por parte de la “SAGARPA” al C. Ing. Teófilo Manuel García Corpus, en su carácter de Delegado de la “SAGARPA” en el Estado de Oaxaca; y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, al C. Ing. Jorge Octavio Carrasco Altamirano en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura.

#### DECLARACIONES

##### I. DE LA “SAGARPA”:

- I.1.** Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; M.V.Z. Francisco José Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. José Homero Melis Cota, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Ing. Jorge Luis Reyes Moreno, en su carácter de Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA); Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; M.V.Z. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; y Lic. Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X, XI y XIII, Apartado D, fracciones V y VII, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, el Acuerdo por el que se delegan facultades que se indican a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y los artículos 79, 95, 239, 242, 245, 329 y 352 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”.
- I.2.** Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el C. Ing. Teófilo Manuel García Corpus se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la “SAGARPA” publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016”; así

como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

- I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el ubicado en Calle Juan de Dios Bátiz número 109, Colonia Vicente Suárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68030.

## II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. Que el C. Ing. Jorge Octavio Carrasco Altamirano, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 66, 79 fracciones V, XIX y XXVI, 80 fracción II, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 2 y 3 fracción I, 15, 27 fracción XI, 9 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 29 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; y demás ordenamientos del Estado de Oaxaca; así como en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016".
- II.2 Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el ubicado en Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio "F" Gral. Heliodoro Charis Castro, Nivel 3, 4o. Piso, Av. Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

## III. DE LAS "PARTES":

- III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2. Los montos federales y estatales acordados con el "GOBIERNO DEL ESTADO", serán destinados exclusivamente a los programas y componentes que se señalan en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### OBJETO

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 del "DPEF 2016", y 76, 91, 234, 236, 326 y 348 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016", del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2016.

#### APORTACIONES DE RECURSOS

**SEGUNDA.-** Para el Ejercicio Fiscal 2016, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2016", las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$722,450,000.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$190,200,000.00 (CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$47,550,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento) de aportación estatal, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en fecha 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso de Alianza para el Campo de Oaxaca, en lo sucesivo el "FAPCO", en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2. En el Programa de Productividad Rural, hasta un monto de \$373,500,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$5,950,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, distribuido en los componentes: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua y el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).

- 2.1. En el Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, hasta un monto de \$23,800,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$5,950,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, depositará al "FAPCO" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio del depósito de la ministración federal correspondiente.

- 2.2. Por lo que respecta a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$349,700,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (Cien por ciento) de la aportación Federal, en una sola ministración.
3. En el Programa de Apoyos a Pequeños Productores, hasta un monto de \$34,600,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$8,650,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, recursos que se aplicarán:

En el Componente Extensionismo, hasta un monto de \$34,600,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$8,650,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FAPCO" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

4. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$55,500,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en

una sola ministración y hasta por un monto de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA" al "GOBIERNO DEL ESTADO", a partir de la firma del apartado correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, por el titular de la Unidad Responsable del Componente e Incentivos indicados en la Cláusula Sexta.

5. En el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$4,400,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, lo cual hará mediante una sola ministración; y hasta por un monto de \$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación; la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FAPCO", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016".

Para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los gastos de operación serán ejercidos por el "SENASICA", las Delegaciones Federales de la "SAGARPA" y por el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FAPCO", de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", emitidos por la Oficialía Mayor de la "SAGARPA".

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: "Recursos Convenidos Federación-Estado 2016" y "Calendario de Ejecución 2016".

#### **PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

**TERCERA.-** Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad con lo establecido en el artículo 325 en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016" y señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)".

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre de 2016, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas; o de nueva creación, en las Entidades Federativas.

#### **PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL**

**CUARTA.-** Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa de Productividad Rural, en los siguientes componentes:

##### **A. Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua**

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., será usada para implementar la correcta ejecución del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice V, denominado "Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua 2016".

### **B. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)**

Derivado de los artículos 36 del "DPEF 2016" y 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y demás relativos de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria "PESA" en el Estado de Oaxaca.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria "PESA", que es Apoyar a las Unidades de Producción Familiar en localidades rurales de alta y muy alta marginación, para mejorar su capacidad productiva.

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refieren los Apéndices VI y VII, que se denominan respectivamente "Metas y Montos por Municipios en el PESA 2016" y "Cuadros de Metas y Montos del PESA 2016".

Los apartados de metas y montos de los conceptos de apoyos indicados en los Apéndices VI y VII, podrán ser reprogramados por el "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en los acuerdos tomados por el Grupo Operativo PESA, comprometiéndose a suscribir con la "SAGARPA", antes del último bimestre del año 2016, el Convenio Modificatorio en el que se indiquen los cambios correspondientes y se expresen las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

Para el Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria "PESA", el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a rendir a la "SAGARPA" el informe de Finiquito en los términos establecidos en la normatividad, así como la documentación necesaria para integrar el Expediente de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y mantener por el periodo establecido en la normatividad la documentación original comprobatoria de los gastos realizados.

### **PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES**

**QUINTA.-** Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 3, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en el Componente Extensionismo (CE).

La población del Programa de Apoyos a Pequeños Productores está compuesto por personas físicas o morales en el sector rural, la cual asciende a 3,887,000 Unidades Económicas Rurales correspondientes a los Estratos I y II identificados en el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México.

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3 párrafo segundo, se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del "CE", el cual es apoyar a los pequeños productores de las Unidades Económicas Rurales con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción agroalimentaria.

Para llevar a cabo las acciones de operación, supervisión, evaluación, seguimiento contenidas en los artículos 393 y 394 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", la "SAGARPA" aportará un monto de hasta el 4.7% (cuatro punto siete por ciento) del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la "DELEGACIÓN" se destina el 2% (dos por ciento) para Gastos de operación y seguimiento; para la Instancia Ejecutora 2% (dos por ciento) en Gastos de Operación, Seguimiento y Supervisión; .7% (punto siete por ciento) para Gastos de Evaluación, dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la "DELEGACIÓN" mediante Adecuaciones Presupuestarias.

Las aportaciones a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, se radicarán al "FAPCO". Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA".

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente Componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice VIII, denominado "Cuadro de Metas y Montos del "CE".

### **PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**

**SEXTA.-** Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 4., respecto de la ejecución y operación del “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, en el Estado de Oaxaca, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las “REGLAS OPERACIÓN 2016” a través de los siguientes Componentes e Incentivos:

**Componente de Sanidad Federalizado**

- I. Incentivo de Sanidad
  - a. Conceptos de apoyo de Salud Animal;
  - b. Conceptos de apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
  - c. Conceptos de apoyo de Sanidad Acuícola y Pesquera;
  - d. Conceptos de apoyo de Sanidad Vegetal;
  - e. Conceptos de apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;
- II. Incentivo de Inocuidad, e
- III. Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la Unidad Responsable a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y que tienen como función detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en lo sucesivo “SENASICA” y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o Región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2016”.

**SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

**SÉPTIMA.-** Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al “SNIDRUS”, Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS).

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del “SNIDRUS”, que es proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

Asimismo, y para el cumplimiento de la presente Cláusula, las “PARTES” acuerdan sujetarse a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en las Entidades Federativas en Materia de Información Estadística y Estudios 2016, los cuales serán emitidos por la Unidad Responsable y tendrán como fin hacer explícita la forma de ejercer la aportación federal correspondiente al SNIDRUS, contemplando las metas y objetivos a cumplir de acuerdo al calendario de los proyectos, estableciendo los compromisos de seguimiento y rendición de cuentas a través de los informes establecidos.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2016”.

**OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES**

**OCTAVA.-** Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016” y la legislación presupuestaria federal aplicable.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**NOVENA.-** En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento.

#### **DE LAS MODIFICACIONES.**

**DÉCIMA.-** En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Oaxaca; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

#### **DEL CIERRE Y FINIQUITO DE ESTE INSTRUMENTO Y EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES.**

**DÉCIMO PRIMERA.-** El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FAPCO", se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016", a través del "FAPCO", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la Cuenta Pública de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016", a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, deberá suscribirse el Cierre y Finiquito del ejercicio presupuestal de los recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2017, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan los siguientes:

1. La relación definitiva de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

#### **DE LA VIGENCIA.**

**DÉCIMO SEGUNDA.-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2016, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los nueve días del mes de febrero de 2016.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA) (Instancia Técnica), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

## Apéndice I

## OAXACA

## Recursos Convenidos Federación-Estado 2016

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2016		De La SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	658,200,000	64,250,000	722,450,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016.

## En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	190,200,000	47,550,000	237,750,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	190,200,000	47,550,000	237,750,000
1.1.1	Concurrencia en Materia Agrícola	104,646,044	26,161,511	130,807,555
1.1.2	Concurrencia en Materia Pecuaria	69,764,029	17,441,007	87,205,036
1.1.3	Concurrencia en Materia Pesquera	15,789,927	3,947,482	19,737,409

2	Programa de Productividad Rural	373,500,000	5,950,000	379,450,000
2.1	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua	23,800,000	5,950,000	29,750,000
2.2	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	349,700,000		349,700,000
3	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	34,600,000	8,650,000	43,250,000
3.1	Extensionismo	34,600,000	8,650,000	43,250,000

---

---

<b>4</b>	<b>Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria</b>	<b>55,500,000</b>	<b>1,000,000</b>	<b>56,500,000</b>
4.1	Sanidad Federalizado	55,500,000	1,000,000	56,500,000

<b>5</b>	<b>Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable</b>	<b>4,400,000</b>	<b>1,100,000</b>	<b>5,500,000</b>
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	4,400,000	1,100,000	5,500,000



Apéndice III

OAXACA

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
<b>Totales</b>					<b>2,509</b>	<b>11,137</b>	<b>190,200,000</b>	<b>47,550,000</b>	<b>183,056,358</b>	<b>420,806,358</b>
<b>Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas, Concurrencia en Materia Agrícola (Subtotal)</b>					<b>871</b>	<b>7,621</b>	<b>99,727,680</b>	<b>24,931,920</b>	<b>124,659,600</b>	<b>249,319,200</b>
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto MAÍZ	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Drenaje en Terrenos Agrícolas	Hectárea							
		Tractores	Tractor	25	25	25	4,000,000	1,000,000	5,000,000	10,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	150	30	50	4,400,000	1,100,000	5,500,000	11,000,000
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
	Paquete tecnológico	Hectárea	22,500	200	4,500	39,600,000	9,900,000	49,500,000	99,000,000	
	Sistema Producto CAFE	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	834,000	50	278	4,000,000	1,000,000	5,000,000	10,000,000
		Paquete tecnológico	Hectárea	1,600	35	544	6,400,000	1,600,000	8,000,000	16,000,000
	Sistema Producto Jitomate	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	750	50	875	4,800,000	1,200,000	6,000,000	12,000,000
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto CÍTRICOS	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
Implementos Agrícolas		Implemento								
Equipos agrícolas especializados		Equipos	7	6	30	183,160	45,790	228,950	457,900	
Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha		Proyecto								
Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto									

		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	66,500	35	70	930,880	232,720	1,163,600	<b>2,327,200</b>
	Sistema Producto PLÁTANO	Paquete tecnológico	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor	1	1	5	160,000	40,000	200,000	<b>400,000</b>
		Implementos Agrícolas	Implemento	10	4	20	360,000	90,000	450,000	<b>900,000</b>
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	31,250	12	20	200,000	50,000	250,000	<b>500,000</b>
	Sistema Producto AGUACATE	Paquete tecnológico	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	50	26	50	200,000	50,000	250,000	<b>500,000</b>
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	100,000	40	250	3,200,000	800,000	4,000,000	<b>8,000,000</b>
	Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) DURAZNO	Paquete tecnológico	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
Equipos agrícolas especializados		Equipos								
Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha		Proyecto	17	5	17	80,000	20,000	100,000	<b>200,000</b>	
Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha		Proyecto								
Infraestructura y equipamiento para la agroindustria		Proyecto								
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).		Hectárea								
Material vegetativo		Plantas	34,000	30	68	800,000	200,000	1,000,000	<b>2,000,000</b>	
Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) MANZANA	Paquete tecnológico	Hectárea								
	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								
	Tractores	Tractor								
	Implementos Agrícolas	Implemento								
	Equipos agrícolas especializados	Equipos								
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea								
	Material vegetativo	Plantas	33,000	20	66	800,000	200,000	1,000,000	<b>2,000,000</b>	
Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) GUANABANA	Paquete tecnológico	Hectárea								
	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								
	Tractores	Tractor								
	Implementos Agrícolas	Implemento								



Sistema Producto PAPAÑA	agricultura bajo cubierta (especificar).									
	Material vegetativo	Plantas								
	Paquete tecnológico	Hectárea								
	Sistemas de riego tecnificado (riego por goteo)	Hectárea	4	1	1	48,800	12,200	61,000	122,000	
	Tractores	Tractor								
	Implementos Agrícolas	Implemento								
	Equipos agrícolas especializados	Equipos	15	15	15	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000	
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea								
	Material vegetativo	Plantas								
	Paquete tecnológico	Hectárea								
	Sistema Producto AGAVE	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
Implementos Agrícolas		Implemento								
Equipos agrícolas especializados		Equipos								
Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha		Proyecto								
Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha		Proyecto								
Infraestructura y equipamiento para la agroindustria		Proyecto								
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).		Hectárea								
Material vegetativo		Plantas	375,000	54	165	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000	
Paquete tecnológico		Hectárea								
Sistema Producto PIÑA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								
	Tractores	Tractor	2	2	2	320,000	80,000	400,000	800,000	
	Implementos Agrícolas	Implemento								
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos								
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea								
	Material vegetativo	Plantas	533,500	4	16	640,000	160,000	800,000	1,600,000	
	Paquete tecnológico	Hectárea								
Sistema Producto HULE	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								
	Tractores	Tractor								
	Implementos Agrícolas	Implemento								
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos								
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea								
	Material vegetativo	Plantas								
	Paquete tecnológico	Hectárea								
Sistema Producto NOPAL	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								
	Tractores	Tractor								
	Implementos Agrícolas	Implemento								
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos								
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								

Proyecto estratégico Agrícola	Sistema Producto SORGO	cosecha								
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	48,750	5	10	312,000	78,000	390,000	780,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor	13	13	65	2,080,000	520,000	2,600,000	5,200,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	60	20	120	1,920,000	480,000	2,400,000	4,800,000
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea								
	Material vegetativo	Plantas								
	Paquete tecnológico	Hectárea								
	Sistema Producto MAÍZ	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Drenaje en Terrenos Agrícolas	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
Equipos agrícolas especializados		Equipos								
Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha		Proyecto								
Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha		Proyecto								
Infraestructura y equipamiento para la agroindustria		Proyecto								
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).		Hectárea								
Material vegetativo		Plantas								
Paquete tecnológico		Hectárea								
Sistema Producto CAFE		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	3	3	20	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000	
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	7	7	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000	
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea								
Material vegetativo	Plantas									
Paquete tecnológico	Hectárea									
Sistema Producto JITOMATE	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								
	Tractores	Tractor								
	Implementos Agrícolas	Implemento								
	Equipos agrícolas especializados	Equipos								
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	9	9	18	5,600,000	1,400,000	7,000,000	14,000,000	
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea								

		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
Sistema Producto CÍTRICOS		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	8	696,840	174,210	871,050	1,742,100
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
	Material vegetativo	Plantas								
	Paquete tecnológico	Hectárea								
Sistema Producto PLÁTANO		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
	Material vegetativo	Plantas								
	Paquete tecnológico	Hectárea								
Sistema Producto AGUACATE		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
	Material vegetativo	Plantas								
	Paquete tecnológico	Hectárea								
Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) DURAZNO		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
	Material vegetativo	Plantas								
	Paquete tecnológico	Hectárea								
Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) MANZANA		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
	Material vegetativo	Plantas								
	Paquete tecnológico	Hectárea								



Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto LITCHI	Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas especializados	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
		Infraestructura y equipo especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	5	480,000	120,000	600,000	<b>1,200,000</b>
		Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	10	640,000	160,000	800,000	<b>1,600,000</b>
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
	Material vegetativo	Plantas								
	Paquete tecnológico	Hectárea								
	Sistema Producto PAPAYA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipo especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto AGAVE	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipo especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	7	7	20	1,600,000	400,000	2,000,000	<b>4,000,000</b>
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto PIÑA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
Tractores		Tractor								
Implementos Agrícolas		Implemento								
Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación		Equipos								
Infraestructura y equipo especializado para la producción primaria y cosecha		Proyecto								
Sistema Producto HULE	Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
	Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto								
	Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea								
	Material vegetativo	Plantas								
	Paquete tecnológico	Hectárea								
	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								
	Tractores	Tractor								
	Implementos Agrícolas	Implemento								
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos								

		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	3	3	10	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto NOPAL	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	5	488,000	122,000	610,000	1,220,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto SORGO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	20	20	20	480,000	120,000	600,000	1,200,000
<b>Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios, Concurrencia en Materia Pecuaria (Subtotal)</b>				<b>1,579</b>	<b>3,409</b>	<b>66,485,119</b>	<b>16,621,280</b>	<b>48,586,820</b>	<b>131,693,219</b>	
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	36	18	90	2,327,012	581,753	2,908,765	5,817,530
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	43	14	70	1,196,720	299,180	1,495,900	2,991,800
		Paquete Tecnológico	Proyecto	33	33	165	396,000	99,000	495,000	990,000
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	93	47	235	5,983,660	1,495,915	7,479,575	14,959,150
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	128	43	215	3,590,192	897,548	4,487,740	8,975,480
		Paquete Tecnológico	Proyecto	100	100	500	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
Ovino	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	18	9	45	664,856	166,214	831,070	1,662,140
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	22	11	55	531,872	132,968	664,840	1,329,680
		Paquete Tecnológico	Proyecto	4	4	20	144,000	36,000	180,000	360,000
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	14	14	70	664,852	166,213	831,065	1,662,130
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	27	13	65	531,872	132,968	664,840	1,329,680
		Paquete Tecnológico	Proyecto	10	10	50	360,000	90,000	450,000	900,000
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	17	17	85	797,820	199,455	997,275	1,994,550
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	26	13	65	531,872	132,968	664,840	1,329,680
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	14	14	70	664,852	166,213	831,065	1,662,130	
	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	25	12	60	398,948	99,737	498,685	997,370	
	Paquete Tecnológico	Proyecto	7	7	35	252,000	63,000	315,000	630,000	
Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	36	36	180	1,994,652	498,663	2,493,315	4,986,630	
	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	60	15	75	1,196,724	299,181	1,495,905	2,991,810	

		Maquinaria								
		Paquete Tecnológico	Proyecto	20	20	100	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	8	8	40	797,772	199,443	997,215	1,994,430
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	27	9	45	531,872	132,968	664,840	1,329,680
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Proyecto de Infraestructura	Proyecto	48	24	24	3,103,672	775,918	969,898	4,849,488
	Bovino Leche	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	90	30	30	2,195,080	548,770	665,962	3,429,812
		Paquete Tecnológico	Proyecto	74	74	74	888,000	222,000	277,500	1,387,500
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	58	58	20	585,000	146,250	574,554	1,305,804
		Viente Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Viente Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Viente Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)	Cabeza							
		Hembra Bovina Lechera sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis	3,630	10	10	293,376	73,344	288,137	654,857
		Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	119	60	60	7,618,992	1,904,748	2,380,935
	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria		Proyecto	98	44	44	6,534,700	1,633,675	2,042,094	10,210,469
	Paquete Tecnológico		Proyecto	244	244	244	2,928,000	732,000	915,000	4,575,000
	Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN		Cabeza							
	Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética		Cabeza	137	46	46	1,982,400	495,600	1,947,000	4,425,000
	Viente Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN		Cabeza							
	Viente Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética		Cabeza							
	Viente Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro		Cabeza							
	Hembra Bovina Cárnica o Doble Propósito sin Registro (Grade - Rescate)		Cabeza							
	Germoplasma		Dosis	4,492	12	12	293,376	73,344	288,137	654,857
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	33	17	17	797,824	199,456	249,320	1,246,600
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	30	15	15	598,364	149,591	186,989	934,944
		Paquete Tecnológico	Proyecto	248	25	25	297,600	74,400	93,000	465,000
		Semental Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
	Caprino	Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	57	10	10	299,520	74,880	294,171	668,571
		Viente Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Viente Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Viente Ovino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza							
		Hembra Ovina sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
		Proyecto de Infraestructura	Proyecto	42	21	21	997,276	249,319	311,649	1,558,244
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	35	17	17	698,100	174,525	218,156	1,090,781
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
	Semental Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	59	10	10	299,520	74,880	294,171	668,571	
	Semental Caprino con Registro Genealógico	Cabeza								
	Viente Caprino Gestante con Registro Genealógico,	Cabeza								

		Evaluación Genética y Paternidad con ADN										
		Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza									
		Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico	Cabeza									
		Vientre Caprino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza									
		Hembra Caprina sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza									
		Germoplasma	Dosis									
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	17	17	17	997,276	249,319	311,649	1,558,244		
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	17	8	8	664,852	166,213	207,766	1,038,831		
		Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza									
		Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza									
		Vientre Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza									
		Vientre Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza									
		Vientre Porcino sin Registro Genealógico	Cabeza									
		Germoplasma	Dosis									
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	23	12	12	997,276	249,319	311,649	1,558,244		
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	17	9	9	698,092	174,523	218,154	1,090,769		
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	31	31	31	1,795,100	448,775	560,968	2,804,843		
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	36	24	24	2,393,460	598,365	747,956	3,739,781		
		Paquete Tecnológico	Proyecto	6	3	3	299,180	74,795	93,494	467,469		
		Abeja Reina Comercial	Especie	5,493	55	55	292,800	73,200	287,571	653,571		
		Abeja Reina con Registro Genealógico	Especie	470	94	94	294,400	73,600	289,143	657,143		
		Núcleo de abejas	Pieza	3,013	31	31	897,600	224,400	881,571	2,003,571		
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	10	5	5	658,200	164,550	205,688	1,028,438		
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	5	5	5	146,264	36,566	45,707	228,537		
		Semental Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza									
		Semental Equino con Registro Genealógico	Cabeza									
		Semental Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza									
		Semental Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza	403	68	68	59,520	14,880	58,457	132,857		
		Vientre Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza									
			Germoplasma	Dosis								
		Vientre Yegua Gestante con Registro Genealógico	Cabeza									
		Vientre Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza									
		Mula con Certificación Fenotípica	Cabeza									
		Vientre Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza									
		Germoplasma	Dosis									
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración Proyecto	Proyecto	5	5	5	52,912	13,228	66,140	132,280		
	Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración Proyecto	Proyecto	13	13	13	144,699	36,175	180,874	361,748		
	Ovino	Elaboración Proyecto	Proyecto	2	2	2	16,672	4,168	20,840	41,680		
	Caprino	Elaboración Proyecto	Proyecto	2	2	2	17,760	4,440	22,200	44,400		
	Porcino	Elaboración Proyecto	Proyecto	2	2	2	14,960	3,740	18,700	37,400		
	Avícola	Elaboración Proyecto	Proyecto	2	2	2	14,960	3,740	18,700	37,400		
	Apícola	Elaboración Proyecto	Proyecto	5	5	5	49,820	12,455	62,275	124,550		
	Otras Especies	Elaboración Proyecto	Proyecto	2	2	2	10,968	2,742	13,710	27,420		
<b>Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas, Concurrencia en Materia Pesquera ( Subtotal )</b>				<b>59</b>	<b>107</b>		<b>15,047,801</b>	<b>3,761,950</b>	<b>9,809,938</b>	<b>28,619,689</b>		
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	1	1	3	199,801	49,950	62,438	312,189		
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	2	2	8	400,000	100,000	125,000	625,000		

		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	1	1	5	200,000	50,000	62,500	312,500
		Acuicola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto	4	4	4	800,000	200,000	250,000
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto	3	3	3	600,000	150,000	187,500	937,500
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	37	37	43	7,400,000	1,850,000	2,312,500	11,562,500
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	1	1	3	600,000	150,000	750,000	1,500,000
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	1	1	2	600,000	150,000	750,000	1,500,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	1	1	4	600,000	150,000	750,000	1,500,000
	Acuicola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto	2	2	6	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto	1	1	4	600,000	150,000	750,000	1,500,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	3	3	12	1,800,000	450,000	2,250,000	4,500,000
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	1	1	5	24,000	6,000	30,000	60,000
	Acuicola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	1	1	5	24,000	6,000	30,000	60,000
Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%				55	63	850,751	212,688	1,066,690	2,130,129	
Gasto Asociado del Programa 1/							8,939,400	2,234,850	-	11,174,250
Gasto de Operación hasta el 4%							7,608,000	1,902,000	-	9,510,000
Gasto de Evaluación hasta el 0.7%							1,331,400	332,850	-	1,664,250

**Notas y referencias:**

**/1** = Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 392 y 394 de las Reglas de Operación DOF 30/12/2016 vigentes para el Ejercicio y Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

**/2** = Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

**/3** = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

**Apéndice IV****OAXACA****Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**

Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Cruzada Nacional contra el Hambre

Relación de Municipios de Atención en la Entidad Federativa 2016

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
20002	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	2,758,565.00
20007	ASUNCIÓN OCOTLÁN	992,040.00
20009	AYOTZINTEPEC	184,000.00
20012	CANDELARIA LOXICHA	533,696.00
20014	CIUDAD IXTEPEC	409,000.00
20016	COICOYÁN DE LAS FLORES	64,000.00
20036	GUEVEA DE HUMBOLDT	554,580.00
20043	JUCHITÁN DE ZARAGOZA	6,339,630.45
20017	LA COMPAÑÍA	691,100.00

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
20069	LA PE	680,000.00
20076	LA REFORMA	49,200.00
20044	LOMA BONITA	150,000.00
20046	MAGDALENA JALTEPEC	185,000.00
20048	MAGDALENA MIXTEPEC	775,550.00
20050	MAGDALENA PEÑASCO	328,000.00
20059	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	1,665,200.00
20061	MONJAS	567,000.00
20064	NEJAPA DE MADERO	260,622.00
20067	OAXACA DE JUÁREZ	226,500.00
20071	PLUMA HIDALGO	2,374,846.40
20073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	523,544.24
20079	SALINA CRUZ	408,807.00
20088	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	107,500.00
20095	SAN ANDRÉS PAXTLÁN	160,000.00
20104	SAN ANTONINO EL ALTO	12,800.00
20106	SAN ANTONIO ACUTLA	21,440.00
20117	SAN BARTOLOMÉ LOXICHA	60,000.00
20123	SAN BERNARDO MIXTEPEC	625,930.00
20124	SAN BLAS ATEMPA	588,600.00
20125	SAN CARLOS YAUTEPEC	248,178.00
20126	SAN CRISTÓBAL AMATLÁN	300,000.00
20130	SAN DIONISIO DEL MAR	225,000.00
20139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	24,000.00
20148	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	284,000.00
20152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	3,000.00
20154	SAN ILDEFONSO AMATLÁN	22,000.00
20164	SAN JORGE NUCHITA	13,923.00
20072	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	86,400.00
20169	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	750,000.00
20184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	15,311,608.63
20188	SAN JUAN COLORADO	210,626.50
20190	SAN JUAN COTZOCÓN	14,150.00
20202	SAN JUAN LACHAO	125,000.00
20203	SAN JUAN LACHIGALLA	88,320.00
20204	SAN JUAN LAJARCIA	130,960.00
20205	SAN JUAN LALANA	1,140,469.00
20207	SAN JUAN MAZATLÁN	192,750.00
20208	SAN JUAN MIXTEPEC - DTO. 08 -	258,560.00
20209	SAN JUAN MIXTEPEC - DTO. 26 -	40,000.00
20211	SAN JUAN OZOLOTEPEC	217,600.00
20212	SAN JUAN PETLAPA	144,000.00
20218	SAN JUAN TEITA	4,800.00
20220	SAN JUAN TEPEUXILA	9,500.00
20226	SAN LORENZO ALBARRADAS	6,250.00
20229	SAN LORENZO TEXMELUCAN	12,500.00

20232	SAN LUCAS OJITLÁN	2,301,077.66
20235	SAN LUIS AMATLÁN	908,475.85
20242	SAN MARTÍN PERAS	84,480.00
20244	SAN MARTÍN TOXPALAN	323,662.84
20248	SAN MATEO DEL MAR	250,000.00
20254	SAN MATEO RÍO HONDO	217,600.00
20255	SAN MATEO SINDIHUI	33,200.00
20261	SAN MIGUEL AMATITLÁN	248,284.80
20264	SAN MIGUEL CHICAHUA	211,000.00
20265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	150,000.00
20266	SAN MIGUEL DEL PUERTO	863,790.00
20270	SAN MIGUEL HUAUTLA	256,000.00
20273	SAN MIGUEL PERAS	166,400.00
20278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	2,859,030.00
20279	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	217,600.00
20284	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	147,466.00
20282	SAN MIGUEL TENANGO	9,600.00
20290	SAN NICOLÁS HIDALGO	12,827.80
20297	SAN PABLO TIJALTEPEC	366,500.00
20306	SAN PEDRO EL ALTO	217,600.00
20309	SAN PEDRO IXCATLÁN	870,650.00
20315	SAN PEDRO MÁRTIR	128,800.00
20324	SAN PEDRO POCHUTLA	2,087,956.00
20327	SAN PEDRO TAPANATEPEC	234,807.00
20347	SAN SEBASTIÁN RÍO HONDO	15,000.00
20348	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	30,040.00
20352	SAN SIMÓN ZAHUATLÁN	108,000.00
20534	SAN VICENTE COATLÁN	2,302,500.00
20535	SAN VICENTE LACHIXÍO	50,000.00
20357	SANTA ANA TAVELA	155,622.00
20360	SANTA ANA ZEGACHE	617,076.00
20372	SANTA CATARINA YOSONOTÚ	520,930.00
20379	SANTA CRUZ NUNDACO	930,931.65
20384	SANTA CRUZ XITLA	438,400.00
20385	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	1,661,658.20
20386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	1,146,565.00
20388	SANTA INÉS DEL MONTE	297,400.00
20394	SANTA MARÍA ALOTEPEC	35,225.00
20407	SANTA MARÍA CHIMALAPA	754,969.00
20417	SANTA MARÍA JACATEPEC	824,000.00
20420	SANTA MARÍA LACHIXÍO	572,320.00
20424	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC	399,841.00
20425	SANTA MARÍA PÁPALO	24,000.00
20428	SANTA MARÍA QUIEGOLANI	390,620.00
20439	SANTA MARÍA TONAMECA	1,957,900.00
20444	SANTA MARÍA YOLOTEPEC	365,500.00

20447	SANTA MARÍA ZACATEPEC	339,780.00
20449	SANTA MARÍA ZOQUITLÁN	463,450.00
20452	SANTIAGO APÓSTOL	567,000.00
20454	SANTIAGO ATITLÁN	42,400.00
20468	SANTIAGO JOCOTEPEC	910,897.00
20470	SANTIAGO LACHIGURI	271,400.00
20480	SANTIAGO NUNDICHE	360,000.00
20481	SANTIAGO NUYOÓ	236,029.44
20482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	1,757,520.00
20485	SANTIAGO TAPEXTLA	243,750.00
20491	SANTIAGO TEXTITLÁN	2,302,043.05
20492	SANTIAGO TILANTONGO	340,708.50
20498	SANTIAGO YAVEO	2,962,690.00
20512	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	448,000.00
20525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	648,135.50
20543	TATALTEPEC DE VALDÉS	682,178.00
20554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	250,000.00
20557	UNIÓN HIDALGO	848,050.00
20334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	8,158,873.70
20565	VILLA DE ZAACHILA	1,358,000.00
20277	VILLA SOLA DE VEGA	2,375,557.76
20561	YAXE	42,675.00
20563	YOGANA	1,624,780.00
20567	ZAPOTITLÁN LAGUNAS	242,560.00
<b>Total</b>		<b>96,402,529.97</b>

Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

**Apéndice V**

**OAXACA**

**Programa de Productividad Rural**

Componente: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua

Cuadro de Metas y Montos 2016

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
SAN PEDRO QUIATONI		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades	Ha.	6	15	144,000	36,000	180,000

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
		productivo - conservacionistas)						
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	7,000		1,100,000	275,000	1,375,000
MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	8	35	192,000	48,000	240,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	5,000		1,000,000	250,000	1,250,000
SANTIAGO TETEPEC		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	10	19	240,000	60,000	300,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	15,000		1,250,000	312,500	1,562,500
SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	8	44	192,000	48,000	240,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	10,784		3,550,000	887,500	4,437,500
PUTLA VILLA DE		Superficie	Ha.	8	50	192,000	48,000	240,000

GUERRERO		incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)						
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	3,500		1,150,000	287,500	1,437,500
SAN ANTONIO SINICAHUA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	1	22	24,000	6,000	30,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	7,759		1,505,428	376,357	1,881,785
SANTA CRUZ ITUNDUJIA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	6	25	144,000	36,000	180,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	4,446		1,000,000	250,000	1,250,000
SANTA CATARINA TAYATA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	1	26	78,877	19,719	98,596
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	1,021		925,695	231,424	1,157,119
MAGDALENA PEÑASCO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye	Ha.	10	27	240,000	60,000	300,000

		actividades productivo - conservacionistas)						
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	2,776		1,200,000	300,000	1,500,00
	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	10	42	240,000	60,000	300,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	4,359		2,652,000	663,000	3,315,000
	CONCEPCIÓN PÁPALO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	7	18	168,000	42,000	210,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	2,500		1,300,000	325,000	1,625,000
	SANTA MARÍA LACHIXÍO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	7	10	168,000	42,000	210,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	3,000		1,250,000	312,500	1,562,500
	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	5	18	120,000	30,000	150,000

	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	1,500		1,227,400	306,850	1,534,250
	Elaboración y Ejecución de proyectos (Hasta 6% del recurso de inversión autorizado)	Proyecto	27	351	1,356,600	339,150	1,695,750
	Soporte Técnico Operativo (Hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Contrato (Enlace Técnico, Enlace Administrativo)					
<b>SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)</b>					<b>22,610,000</b>	<b>5,652,500</b>	<b>28,262,500</b>
Gasto de Operación hasta el 5% 1/	Delegación (2%)				476,000	119,000	595,000
	Gobierno del Estado en FOFAE (2%)				476,000	119,000	595,000
	Evaluación (0.7%)				166,600	41,650	208,250
	Decreto de austeridad (0.25%)				59,500	14,875	74,375
	0.05%				11,900	2,975	14,875
<b>SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (5%)</b>					<b>1,190,000</b>	<b>297,500</b>	<b>1,487,500</b>

**Notas y referencia:**

1/ De acuerdo a los Lineamientos para Aplicación del Gasto de Operación y Reglas de Operación.

Por la SAGARPA: el Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

Apéndice VI

OAXACA

Programa de Productividad Rural

Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

“Metas y Montos por Municipios en el PESA 2016”

Estimación de Inversión en municipios PESA 2016

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON AES Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE EXTENSIÓN SAGARPA (AES) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS FAMILIARES CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIARIAS PESA 2016 (I+II)	INVERSIÓN TOTAL PESA 2016 [1+2+3+4]
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR AES			No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS			No. DE PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	No. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)		
						NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)					
1	Asunción Cacalotepec	5	100	8	702,781		5	426,000				21	21	210,000	121	1,338,781
2	Asunción Ixtaltepec	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
3	Asunción Nochixtlán	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
4	Asunción Tlacolulita	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
5	Candelaria Loxicha	8	160	15	1,317,713		8	659,704				38	38	380,000	198	2,357,417
6	Chalcatongo de Hidalgo	3	60	5	439,238		3	243,600				13	13	130,000	73	812,838
7	Chiquihuitlán de Benito Juárez	3	60	5	439,238		3	253,600				13	13	130,000	73	822,838
8	Coatecas Altas	3	60	5	439,238		3	253,600				13	13	130,000	73	822,838
9	Coicoyan de las Flores	4	80	8	702,780					4	144,000	20	20	200,000	100	1,046,780
10	Concepción Pápalo	7	140	14	1,229,865		7	568,400				35	35	350,000	175	2,148,265
11	Constancia del Rosario	3	60	6	527,085		3	303,600				15	15	150,000	75	980,685
12	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	6	120	12	1,054,170		6	527,200				30	30	300,000	150	1,881,370
13	Guadalupe de Ramírez	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
14	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	10	200	18	1,581,256		10	752,000				46	46	460,000	246	2,793,256
15	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	18	360	35	3,074,663		18	1,521,600				63	63	630,000	423	5,226,263
16	Huautla de Jiménez	13	260	24	2,108,341		13	1,095,600				63	63	630,000	323	3,833,941
17	Ixtlán de Juárez	7	140	14	1,229,865		7	568,077				35	35	350,000	175	2,147,942
18	La Compañía	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
19	Magdalena Jaltepec	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
20	Magdalena Mixtepec	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
21	Magdalena Peñasco	8	160	16	1,405,560		8	709,600				40	40	400,000	200	2,515,160
22	Mártires de Tacubaya	2	40	4	351,390		2	162,308				10	10	100,000	50	613,698
23	Matías Romero Avendaño	4	80	7	614,933		4	324,800				18	18	180,000	98	1,119,733
24	Mazatlán Villa de Flores	16	320	30	2,635,426		16	1,479,200				63	63	630,000	383	4,744,626
25	Mesones Hidalgo	7	140	12	1,054,171		7	608,400				31	31	310,000	171	1,972,571
26	Miahuatlán de Porfirio Díaz	20	400	38	3,338,206		20	1,744,000				63	63	630,000	463	5,712,206
27	Monjas	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
28	Nejapa de Madero	3	60	6	527,085		3	243,600				15	15	150,000	75	920,685
29	Pinotepa de Don Luis	1	20	1	87,848		1	51,200				3	3	30,000	23	169,048
30	Pluma Hidalgo	3	60	6	527,085		3	303,913				15	15	150,000	75	980,998
31	Putla Villa de Guerrero	15	300	29	2,547,578		15	1,308,000				63	63	630,000	363	4,485,578
32	San Agustín Atenango	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
33	San Agustín Chayuco	3	60	5	439,238		3	253,600				13	13	130,000	73	822,838
34	San Agustín Loxicha	25	500	49	4,304,528		25	2,200,000				123	123	1,230,000	623	7,734,528
35	San Agustín Tlaxiotepec	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
36	San Andrés Cabecera Nueva	5	100	8	702,781		5	405,769				21	21	210,000	121	1,318,550
37	San Andrés Huixtlapec	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790

38	San Andrés Nuxiño	2	40	3	263,543	2	182,400	8	8	80,000	48	525,943
39	San Andrés Teotilaipam	5	100	10	878,475	5	506,000	25	25	250,000	125	1,634,475
40	San Andrés Yaa	1	20	2	175,695	1	101,200	5	5	50,000	25	326,895
41	San Antonio el Alto	4	80	8	702,780	4	404,800	20	20	200,000	100	1,307,580
42	San Antonio Huixtepec	7	140	12	1,054,226	7	507,500	31	31	310,000	171	1,871,726
43	San Antonio Sinicahua	3	60	6	527,085	3	243,600	15	15	150,000	75	920,685
44	San Antonio Tepetlapa	1	20	2	175,695	1	101,200	5	5	50,000	25	326,895
45	San Baltazar Loxicha	2	40	4	351,390	2	182,400	10	10	100,000	50	633,790
46	San Bartolomé Yucuañe	1	20	2	175,695	1	101,200	5	5	50,000	25	326,895
47	San Bernardo Mixtepec	2	40	4	351,390	2	182,400	10	10	100,000	50	633,790
48	San Carlos Yautepec	14	280	27	2,371,883	14	1,196,800	63	63	630,000	343	4,198,683
49	San Cristóbal Amatlán	2	40	4	351,390	2	182,400	10	10	100,000	50	633,790
50	San Cristóbal Amoltepec	4	80	8	702,780	4	364,800	20	20	200,000	100	1,267,580
51	San Esteban Atalahuca	6	120	12	1,054,170	6	527,200	30	30	300,000	150	1,881,370
52	San Francisco Cahuaucua	8	160	14	1,229,866	8	690,000	36	36	360,000	196	2,279,866
53	San Francisco Cajonos	2	40	4	351,390	2	162,400	10	10	100,000	50	613,790
54	San Francisco Chapulapa	5	100	9	790,628	5	416,000	23	23	230,000	123	1,436,628
55	San Francisco Huehuetlán	1	20	2	175,695	1	81,200	5	5	50,000	25	306,895
56	San Francisco Jaltepetongo	2	40	4	351,390	2	162,400	10	10	100,000	50	613,790
57	San Francisco Logueche	3	60	6	527,085	3	243,600	15	15	150,000	75	920,685
58	San Francisco Ozolotepec	1	20	2	175,695	1	101,250	5	5	50,000	25	326,945
59	San Francisco Telixtlahuaca	2	40	3	263,543	2	162,500	8	8	80,000	48	506,043
60	San Ildefonso Amatlán	4	80	8	702,780	4	344,800	20	20	200,000	100	1,247,580
61	San Ildefonso Sola	1	20	1	87,848	1	51,304	3	3	30,000	23	169,152
62	San Ildefonso Villa Alta	5	100	10	878,475	5	406,000	25	25	250,000	125	1,534,475
63	San Jerónimo Coatlán	8	160	15	1,317,713	8	649,600	38	38	380,000	198	2,347,313
64	San Jerónimo Sosola	7	140	12	1,054,171	7	588,750	31	31	310,000	171	1,952,921
65	San Jerónimo Taviche	1	20	2	175,695	1	81,200	5	5	50,000	25	306,895
66	San Jorge Nuchita	4	80	8	702,780	4	404,800	20	20	200,000	100	1,307,580
67	San José del Peñasco	4	80	8	702,780	4	404,800	20	20	200,000	100	1,307,580
68	San José Estancia Grande	1	20	2	175,695	1	101,154	5	5	50,000	25	326,849
69	San José Lachiguitán	3	60	6	527,085	3	283,600	15	15	150,000	75	960,685
70	San José Tenango	12	240	22	1,932,646	12	1,084,400	56	56	560,000	276	3,577,046
71	San Juan Bautista Atalahuca	3	60	6	527,085	3	263,750	15	15	150,000	75	940,835
72	San Juan Bautista Cuicatlán	11	220	20	1,756,951	11	893,200	51	51	510,000	271	3,160,151
73	San Juan Bautista Jayacatlán	1	20	2	175,695	1	101,250	5	5	50,000	25	326,945
74	San Juan Bautista Lo de Soto	2	40	4	351,390	2	182,308	10	10	100,000	50	633,698
75	San Juan Bautista Tlacoatzintepec	4	80	8	702,780	4	324,800	20	20	200,000	100	1,227,580
76	San Juan Cacahuatpec	6	120	11	966,323	6	476,923	28	28	280,000	148	1,723,246
77	San Juan Cieneguilla	1	20	2	175,695	1	81,200	5	5	50,000	25	306,895
78	San Juan Colorado	8	160	15	1,317,713	8	789,600	38	38	380,000	198	2,487,313
79	San Juan Comaltepec	5	100	10	878,475	5	506,000	25	25	250,000	125	1,634,475
80	San Juan Cotzocón	3	60	6	527,085	3	263,600	15	15	150,000	75	940,685
81	San Juan de los Cués	4	80	7	614,933	4	404,800	18	18	180,000	88	1,199,733
82	San Juan Dixi	1	20	2	175,695	1	101,200	5	5	50,000	25	326,895
83	San Juan Guichicovi	20	400	39	3,426,053	20	1,814,000	63	63	630,000	463	5,870,053
84	San Juan Juquila Mixes	3	60	6	527,085	3	263,600	15	15	150,000	75	940,685
85	San Juan Lachao	6	120	10	878,476	6	537,200	26	26	260,000	146	1,675,676
86	San Juan Lachigalla	5	100	10	878,475	5	446,000	25	25	250,000	125	1,574,475
87	San Juan Mazatlán	17	340	33	2,898,968	17	1,540,400	63	63	630,000	403	5,069,368
88	San Juan Mixtepec -Dto. 08 -	6	120	12	1,054,170			6	30	300,000	150	1,570,170
89	San Juan Numi	7	140	14	1,229,865	7	688,400	35	35	350,000	175	2,268,265
90	San Juan Ozolotepec	2	40	4	351,390	2	202,500	10	10	100,000	50	653,890
91	San Juan Petlapa	4	80	8	702,780	4	344,800	20	20	200,000	100	1,247,580
92	San Juan Quiotepec	2	40	4	351,390	2	202,308	10	10	100,000	50	653,698
93	San Juan Tamazola	5	100	10	878,475	5	446,000	25	25	250,000	125	1,574,475
94	San Juan Teita	1	20	2	175,695	1	101,200	5	5	50,000	25	326,895
95	San Juan Tepexiula	5	100	10	878,475	5	446,000	25	25	250,000	125	1,574,475
96	San Juan Yaa	2	40	4	351,390	2	162,308	10	10	100,000	50	613,698

97	San Juan Yatzona	1	20	2	175,695		1	81,200			5	5	50,000	25	306,895
98	San Lorenzo	3	60	6	527,085		3	303,600			15	15	150,000	75	980,685
99	San Lorenzo Albarradas	2	40	4	351,390		2	162,400			10	10	100,000	50	613,790
100	San Lorenzo Texmelucan	4	80	8	702,780		4	325,217			20	20	200,000	100	1,227,997
101	San Lorenzo Victoria	1	20	2	175,695		1	81,200			5	5	50,000	25	306,895
102	San Lucas Camotlán	1	20	2	175,695		1	101,200			5	5	50,000	25	326,895
103	San Luis Amatlán	6	120	10	878,476		6	507,200			26	26	260,000	146	1,645,676
104	San Marcial Ozolotepec	1	20	2	175,695		1	101,250			5	5	50,000	25	326,945
105	San Martín Itunyoso	1	20	2	175,695		1	101,200			5	5	50,000	25	326,895
106	San Martín Lachlá	1	20	2	175,695		1	81,200			5	5	50,000	25	306,895
107	San Martín Peras	2	40	3	263,543				2	72,000.00	8	8	80,000	48	415,543
108	San Martín Toxpalan	3	60	5	439,238		3	283,600			13	13	130,000	73	852,838
109	San Mateo Cajonos	1	20	2	175,695		1	81,200			5	5	50,000	25	306,895
110	San Mateo del Mar	3	60	6	527,085		3	303,600			15	15	150,000	75	980,685
111	San Mateo Río Hondo	2	40	4	351,390		2	202,500			10	10	100,000	50	653,890
112	San Mateo Sindihui	2	40	4	351,390		2	162,400			10	10	100,000	50	613,790
113	San Mateo Yoloxochitlán	1	20	2	175,695				1	36,000.00	5	5	50,000	25	261,695
114	San Mateo Yuculindo	1	20	2	175,695		1	101,250			5	5	50,000	25	326,945
115	San Melchor Betaza	2	40	4	351,390		2	202,400			10	10	100,000	50	653,790
116	San Miguel Achitla	1	20	2	175,695		1	81,200			5	5	50,000	25	306,895
117	San Miguel Amatlán	1	20	2	175,695		1	81,154			5	5	50,000	25	306,849
118	San Miguel Chichahua	4	80	8	702,780		4	344,800			20	20	200,000	100	1,247,580
119	San Miguel Chimalapa	7	140	13	1,142,018		7	538,400			33	33	330,000	173	2,010,418
120	San Miguel Coatlán	3	60	6	527,085		3	243,600			15	15	150,000	75	920,685
121	San Miguel del Puerto	12	240	18	1,581,258		12	975,652			48	48	480,000	288	3,036,910
122	San Miguel el Grande	3	60	6	527,085		3	263,600			15	15	150,000	75	940,685
123	San Miguel Huautla	2	40	4	351,390		2	202,400			10	10	100,000	50	653,790
124	San Miguel Mixtepec	9	180	18	1,581,255		9	770,800			45	45	450,000	225	2,802,055
125	San Miguel Peras	6	120	11	966,378		6	506,429			28	28	280,000	148	1,752,807
126	San Miguel Piedras	4	80	8	702,780		4	344,800			20	20	200,000	100	1,247,580
127	San Miguel Quetzaltepec	4	80	8	702,780		4	344,800			20	20	200,000	100	1,247,580
128	San Miguel Suchitpepec	2	40	3	263,543		2	152,500			8	8	80,000	48	496,043
129	San Miguel Tlacamama	3	60	6	527,085		3	243,600			15	15	150,000	75	920,685
130	San Miguel Yotao	1	20	1	87,848		1	51,154			3	3	30,000	23	169,002
131	San Nicolás	1	20	2	175,695		1	81,200			5	5	50,000	25	306,895
132	San Pablo Coatlán	2	40	4	351,390		2	202,400			10	10	100,000	50	653,790
133	San Pablo Cuatro Venados	2	40	4	351,412		2	202,143			10	10	100,000	50	653,555
134	San Pablo Tlaxtepec	3	60	5	439,238		3	243,600			13	13	130,000	73	812,838
135	San Pablo Villa de Mitla	1	20	2	175,695		1	81,200			5	5	50,000	25	306,895
136	San Pablo Yaganiza	1	20	2	175,695		1	81,200			5	5	50,000	25	306,895
137	San Pedro Atoyac	3	60	6	527,085		3	303,600			15	15	150,000	75	980,685
138	San Pedro Cajonos	1	20	2	175,695		1	81,200			5	5	50,000	25	306,895
139	San Pedro Coxcattepec Cantaros	1	20	2	175,695		1	101,200			5	5	50,000	25	326,895
140	San Pedro el Alto	11	220	19	1,669,103		11	952,500			48	48	480,000	268	3,101,603
141	San Pedro Jaltepetongo	1	20	2	175,695		1	101,200			5	5	50,000	25	326,895
142	San Pedro Jicayán	6	120	11	966,323		6	487,200			28	28	280,000	148	1,733,523
143	San Pedro Jocotipac	1	20	2	175,695		1	101,200			5	5	50,000	25	326,895
144	San Pedro Mártir	1	20	2	175,695		1	101,200			5	5	50,000	25	326,895
145	San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	5	100	9	790,628		5	376,000			23	23	230,000	123	1,396,628
146	San Pedro Mixtepec -Dto. 26 -	1	20	2	175,695		1	101,200			5	5	50,000	25	326,895
147	San Pedro Molinos	1	20	2	175,695		1	81,200			5	5	50,000	25	306,895
148	San Pedro Ocoteppec	2	40	4	351,390		2	162,400			10	10	100,000	50	613,790
149	San Pedro Pochutla	12	240	24	2,108,340		12	1,054,817			63	63	630,000	303	3,793,157

150	San Pedro Quiatoni	5	100	7	614,934	5	356,000	19	19	190,000	119	1,160,934		
151	San Pedro Sochiapam	3	60	6	527,085	3	283,600	15	15	150,000	75	960,685		
152	San Pedro Taviche	1	20	2	175,695	1	101,200	5	5	50,000	25	326,895		
153	San Pedro Teozacoalco	4	80	7	614,933	4	294,800	18	18	180,000	98	1,089,733		
154	San Pedro Teutila	6	120	12	1,054,170	6	507,200	30	30	300,000	150	1,861,370		
155	San Pedro y San Pablo Ayutla	7	140	11	966,324	7	578,400	29	29	290,000	169	1,834,724		
156	San Pedro Yaneri	2	40	4	351,390	2	202,308	10	10	100,000	50	653,698		
157	San Pedro Yolox	2	40	4	351,390	2	202,308	10	10	100,000	50	653,698		
158	San Sebastián Ixcapa	3	60	6	527,085	3	243,600	15	15	150,000	75	920,685		
159	San Sebastián Río Hondo	1	20	2	175,695	1	81,250	5	5	50,000	25	306,945		
160	San Simón Almolongas	1	20	2	175,695	1	81,200	5	5	50,000	25	306,895		
161	Santa Ana Tiapacoyan	2	40	3	263,543	2	162,400	8	8	80,000	48	505,943		
162	Santa Ana Zegache	1	20	2	175,695	1	101,200	5	5	50,000	25	326,895		
163	Santa Catalina Quierí	1	20	2	175,695	1	81,200	5	5	50,000	25	306,895		
164	Santa Catalina Cuxitla	1	20	2	175,695	1	101,200	5	5	50,000	25	326,895		
165	Santa Catalina Lachatao	2	40	4	351,390	2	162,308	10	10	100,000	50	613,698		
166	Santa Catalina Loxicha	1	20	2	175,695	1	101,200	5	5	50,000	25	326,895		
167	Santa Catalina Tayata	1	20	1	87,848	1	51,200	3	3	30,000	23	169,048		
168	Santa Catalina Yosonotú	2	40	3	263,543	2	202,400	8	8	80,000	48	545,943		
169	Santa Cruz Itundujia	12	240	23	2,020,493	12	1,093,846	58	58	580,000	298	3,694,339		
170	Santa Cruz Mixtepec	3	60	6	527,085	3	243,600	15	15	150,000	75	920,685		
171	Santa Cruz Nundaco	5	100	9	790,628	5	456,000	23	23	230,000	123	1,476,628		
172	Santa Cruz Tacahua	1	20	2	175,695	1	101,200	5	5	50,000	25	326,895		
173	Santa Cruz Xitla	1	20	2	175,695	1	101,200	5	5	50,000	25	326,895		
174	Santa Cruz Zanzontepéc	15	300	28	2,459,730	15	1,238,261	63	63	630,000	363	4,327,991		
175	Santa Gertrudis	1	20	2	175,695	1	81,200	5	5	50,000	25	306,895		
176	Santa Inés del Monte	7	140	11	966,371	7	547,500	29	29	290,000	169	1,803,871		
177	Santa Lucía Miahuatlán	5	100	9	790,628	5	486,000	23	23	230,000	123	1,506,628		
178	Santa Lucía Monteverde	9	180	18	1,581,255	9	730,385	45	45	450,000	225	2,761,640		
179	Santa María Alotepec	2	40	4	351,390	2	202,400	10	10	100,000	50	653,790		
180	Santa María Apazco	3	60	6	527,085	3	303,600	15	15	150,000	75	980,685		
181	Santa María Chilchotla	24	480	39	3,426,054			24	756,000	60	60	600,000	540	4,782,054
182	Santa María Chimalapa	11	220	20	1,756,951	11	993,200	51	51	510,000	271	3,260,151		
183	Santa María Colotepec	4	80	7	614,933	4	344,800	18	18	180,000	98	1,139,733		
184	Santa María Cortijo	1	20	2	175,695	1	101,154	5	5	50,000	25	326,849		
185	Santa María Ecatepec	2	40	4	351,390	2	202,400	10	10	100,000	50	653,790		
186	Santa María Huazolotitlán	4	80	8	702,780	4	404,800	20	20	200,000	100	1,307,580		
187	Santa María Ixcatlán	1	20	2	175,695	1	101,200	5	5	50,000	25	326,895		
188	Santa María Lachixío	1	20	2	175,695	1	81,250	5	5	50,000	25	306,945		
189	Santa María Ozolotepec	3	60	6	527,085	3	243,750	15	15	150,000	75	920,835		
190	Santa María Papalo	3	60	6	527,085	3	263,600	15	15	150,000	75	940,685		
191	Santa María Petapa	2	40	4	351,390	2	162,400	10	10	100,000	50	613,790		
192	Santa María Quiérolani	4	80	8	702,780	4	404,800	20	20	200,000	100	1,307,580		
193	Santa María Sola	1	20	2	175,695	1	81,304	5	5	50,000	25	306,999		
194	Santa María Tataltepec	1	20	2	175,695	1	101,200	5	5	50,000	25	326,895		
195	Santa María Tecomavaca	1	20	2	175,695	1	81,200	5	5	50,000	25	306,895		
196	Santa María Temaxcalapa	1	20	2	175,695	1	81,200	5	5	50,000	25	306,895		
197	Santa María Temaxcaltepec	1	20	2	175,695	1	101,200	5	5	50,000	25	326,895		
198	Santa María Teopoxco	4	80	8	702,780	4	324,800	20	20	200,000	100	1,227,580		
199	Santa María Tepantlali	2	40	4	351,390	2	202,400	10	10	100,000	50	653,790		
200	Santa María Tlahuilotepéc	8	160	14	1,229,866	8	709,600	36	36	360,000	196	2,299,466		
201	Santa María Tlaxiactac	2	40	4	351,390	2	202,400	10	10	100,000	50	653,790		
202	Santa María Yolotepec	1	20	2	175,695	1	101,200	5	5	50,000	25	326,895		

203	Santa María Yosoyua	3	60	6	527,085		3	303,600			15	15	150,000	75	980,685
204	Santa María Yucuhiti	4	80	8	702,780		4	324,800			20	20	200,000	100	1,227,580
205	Santa María Zaniza	2	40	4	351,390		2	182,500			10	10	100,000	50	633,890
206	Santiago Apoala	5	100	8	702,781		5	436,000			21	21	210,000	121	1,348,781
207	Santiago Atitlán	2	40	4	351,390		2	162,400			10	10	100,000	50	613,790
208	Santiago Camotlán	6	120	11	966,323		6	567,015			28	28	280,000	148	1,813,338
209	Santiago Comaltepec	2	40	3	263,543		2	132,308			8	8	80,000	48	475,851
210	Santiago del Río	2	40	4	351,390		2	202,400			10	10	100,000	50	653,790
211	Santiago Jamiltepec	9	180	17	1,493,408		9	740,800			43	43	430,000	223	2,664,208
212	Santiago Juxtlahuaca	13	260	25	2,196,188				13	468,000	60	60	600,000	320	3,264,188
213	Santiago Lalopa	1	20	2	175,695		1	81,154			5	5	50,000	25	306,849
214	Santiago Llano Grande	3	60	6	527,085		3	283,461			15	15	150,000	75	960,546
215	Santiago Minas	4	80	8	702,780		4	405,217			20	20	200,000	100	1,307,997
216	Santiago Nacaltepec	6	120	11	966,323		6	507,500			28	28	280,000	148	1,753,823
217	Santiago Nundiche	1	20	2	175,695		1	101,200			5	5	50,000	25	326,895
218	Santiago Nuyoo	6	120	10	878,476		6	537,200			26	26	260,000	146	1,675,676
219	Santiago Pinotepa Nacional	4	80	7	614,933		4	314,615			18	18	180,000	98	1,109,548
220	Santiago Tapextla	4	80	8	702,780		4	344,615			20	20	200,000	100	1,247,395
221	Santiago Tenango	5	100	9	790,628		5	466,250			23	23	230,000	123	1,486,878
222	Santiago Tetepec	4	80	8	702,780		4	324,800			20	20	200,000	100	1,227,580
223	Santiago Texcalcingo	4	80	8	702,780		4	324,800			20	20	200,000	100	1,227,580
224	Santiago Textitlán	2	40	4	351,390		2	162,500			10	10	100,000	50	613,890
225	Santiago Tilantongo	5	100	10	878,475		5	486,000			25	25	250,000	125	1,614,475
226	Santiago Xanica	4	80	8	702,780		4	385,163			20	20	200,000	100	1,287,943
227	Santiago Yaveo	1	20	2	175,695		1	101,200			5	5	50,000	25	326,895
228	Santiago Yosondúa	5	100	10	878,475		5	446,000			25	25	250,000	125	1,574,475
229	Santiago Yucuyachi	2	40	4	351,390		2	202,400			10	10	100,000	50	653,790
230	Santo Domingo Albarradas	1	20	2	175,695		1	81,200			5	5	50,000	25	306,895
231	Santo Domingo Armenta	3	60	6	527,085		3	263,461			15	15	150,000	75	940,546
232	Santo Domingo de Morelos	10	200	20	1,756,950		10	992,000			50	50	500,000	250	3,248,950
233	Santo Domingo Ingenio	2	40	4	351,390		2	202,400			10	10	100,000	50	653,790
234	Santo Domingo Ixcatlán	1	20	2	175,695		1	81,200			5	5	50,000	25	306,895
235	Santo Domingo Nuxaa	5	100	8	702,781		5	406,000			21	21	210,000	121	1,318,781
236	Santo Domingo Ozolotepec	1	20	2	175,695		1	81,250			5	5	50,000	25	306,945
237	Santo Domingo Petapa	3	60	6	527,085		3	243,600			15	15	150,000	75	920,685
238	Santo Domingo Roayaga	2	40	4	351,390		2	202,400			10	10	100,000	50	653,790
239	Santo Domingo Teojomulco	5	100	10	878,475		5	506,522			25	25	250,000	125	1,634,997
240	Santo Domingo Tepuxtepec	9	180	18	1,581,255		9	890,800			40	40	400,000	220	2,872,055
241	Santo Domingo Tonalá	4	80	8	702,780		4	324,800			20	20	200,000	100	1,227,580
242	Santo Domingo Xagacia	1	20	2	175,695		1	101,200			5	5	50,000	25	326,895
243	Santo Tomás Ocotepec	9	180	16	1,405,561		9	810,800			38	38	380,000	218	2,596,361
244	Santo Tomás Tamazulapan	3	60	6	527,085		3	243,600			15	15	150,000	75	920,685
245	Santos Reyes Nopala	9	180	17	1,493,408		9	860,800			40	40	400,000	220	2,754,208
246	Santos Reyes Pápalo	1	20	2	175,695		1	81,200			5	5	50,000	25	306,895
247	Silacayoapam	8	160	14	1,229,866		8	649,600			36	36	360,000	196	2,239,466
248	Sitio de Xitlapehua	1	20	2	175,695		1	81,200			5	5	50,000	25	306,895
249	Tamazulapan del Espíritu Santo	8	160	15	1,317,713		8	769,600			38	38	380,000	198	2,467,313
250	Teotitlán de Flores Magón	1	20	2	175,695		1	81,200			5	5	50,000	25	306,895
251	Tototepec Villa de Morelos	8	160	15	1,317,713		8	619,600			35	35	350,000	195	2,287,313
252	Trinidad Zaachila	2	40	4	351,390		2	162,400			10	10	96,000	50	613,790
253	Valerio Trujano	2	40	4	351,390		2	162,400			10	10	100,000	50	613,790
254	Villa de Zaachila	2	40	4	351,412		2	162,143			10	10	100,150	50	613,555

255	Villa Hidalgo	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
256	Villa Sola de Vega	22	440	36	3,162,513		22	1,877,174				65	65	653,150	505	5,692,837
257	Yutanduchi de Guerrero	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
258	Zimatán de Álvarez	10	200	18	1,581,289		10	841,786				40	40	400,000	240	2,823,075
<b>TOTALES</b>	<b>258</b>	1,075	21,500	2,021	177,540,090	-	1,025	89,880,000	0	50	1,692,000	4,878	4,878	48,783,150	26,378	317,895,240

Por la SAGARPA: la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

## Apéndice VII

## OAXACA

## Programa de Productividad Rural

## Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

## Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa de Productividad Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
<b>Totales</b>				<b>2,021</b>	<b>15,000</b>	<b>349,700,000</b>	-	<b>19,726,677</b>	<b>369,426,677</b>
<b>(Subtotal)</b>				<b>2,021</b>	<b>15,000</b>	<b>177,540,090</b>	-	<b>19,726,677</b>	<b>197,266,767</b>
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	2,021	15,000	177,540,090	-	19,726,677	197,266,767
<b>(Subtotal)</b>					<b>21,500</b>	<b>98,897,760</b>	-	-	<b>98,897,760</b>
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Extensión SAGARPA (AES) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	AES	41	20,500	89,880,000	-	-	89,880,000
	Servicios	Servicios proporcionados por equipos multidisciplinarios para la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento técnico de proyectos productivos coordinados por la SAGARPA.	Equipos Técnicos Multidisciplinarios	2	1,000	1,692,000	-	-	1,692,000
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las AES. Hasta el 8% del monto total de recursos programados para Desarrollo de Capacidades de la población beneficiaria <sup>(2)</sup>	Servicios	1	21,500	7,325,760	-	-	7,325,760
<b>(Subtotal)</b>				<b>4,878</b>	<b>4,878</b>	<b>48,783,150</b>	-	-	<b>48,783,150</b>
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Paquetes con servicio técnico <sup>(3)</sup>	Paquetes de huertos, granjas familiares con apoyo técnico y otros apoyos del componente; coordinados por la SAGARPA en el Estado.	Paquetes	4,878	4,878	48,783,150	-	-	48,783,150
Gasto de Operación del Gobierno del Estado, hasta el 1.37%						4,790,890	-	-	4,790,890
Gasto de Operación de la Delegación, hasta el 0.7%						2,447,900	-	-	2,447,900
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.35%						1,223,950	-	-	1,223,950
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.23%						804,310	-	-	804,310
(1) Capacitación, hasta el 0.05%						174,850	-	-	174,850
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable, hasta el 0.35%						1,223,950	-	-	1,223,950
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25%						874,250	-	-	874,250
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%						1,049,100	-	-	1,049,100
(1) Sistema de Padrón Único de Beneficiarios, hasta el 0.5%						1,748,500	-	-	1,748,500
(1) Proyectos Especiales, hasta el 0.65%						2,273,050	-	-	2,273,050
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%						874,250	-	-	874,250
(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.						6,994,000	-	-	6,994,000

y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 394 de las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2016.

(2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 93, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2016.

(3) Los recursos se destinarán a la adquisición de paquetes de huertos y granjas familiares. El 20% del calor total del apoyo se destinará a servicios técnicos.

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 93 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2016.

Por la SAGARPA: la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

**Apéndice VIII**

**OAXACA**

**Programa de Apoyos a Pequeños Productores**

Componente: Extensionismo "CE"

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (pesos)		
Componente	Sistema producto/Servicio/Actividad	Componente de apoyo	Unidad de Medida(Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno del Estado" (20%)	Gran Total
Extensionismo	Agrícola	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	104	3,403	14,976,000	3,744,000	18,720,000
			Extensionistas con posgrado/certificado	30	1,178	5,184,000	1,296,000	6,480,000
			Coordinadores					
	Ganadera	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	31	1,014	4,464,000	1,116,000	5,580,000
			Extensionistas con posgrado/certificado	6	235	1,036,800	259,200	1,296,000
			Coordinadores					-
	Acuicultura y Pesca	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	17	556	2,448,000	612,000	3,060,000
			Extensionistas con posgrado/certificado	5	196	864,000	216,000	1,080,000
			Coordinadores					-
	Desarrollo Rural	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	2	65	288,000	72,000	360,000
			Extensionistas con posgrado/certificado					
			Coordinadores	7	-	1,411,200	352,800	1,764,000
Organizar Foros		Cobertura Nacional						
		Cobertura Estatal	19	1,834	1,761,800	440,450	2,202,250	
Asistencia a Eventos Nacionales		Asistente	3	45	540,000	135,000	675,000	
<b>Subtotal</b>				224	8,526	32,973,800	8,243,450	41,217,250

Gastos de Operación						
Instancia ejecutora - FOFAE (2% Operación y Seguimiento)				692,000	173,000	865,000
Delegación de la SAGARPA (2% Operación, seguimiento, supervisión)				692,000	173,000	865,000
Gastos de Evaluación (.7%)				242,200	60,550	302,750
<b>Subtotal</b>				1,626,200	406,550	2,032,750

<b>Gran Total</b>				<b>34,600,000</b>	<b>8,650,000</b>	<b>43,250,000</b>
-------------------	--	--	--	-------------------	------------------	-------------------

Por la SAGARPA: El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

## Apéndice IX

## OAXACA

## Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Componente: Sanidad Federalizado

Cuadro de Metas y Montos 2016

Concentrado Presupuestal					
	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
<b>I. Incentivo de Apoyo de Sanidad</b>					
a. Concepto de Apoyo de Salud Animal	9,754,420	0	9,754,420	Proyectos	8
b. Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	2,261,436	0	2,261,436	Proyectos	6
c. Concepto de Apoyo de Sanidad Acuicola y Pesquera	2,725,183	0	2,725,183	Proyectos	2
d. Concepto de Apoyo de Sanidad Vegetal	26,061,893	570,000	26,631,893	Proyectos	12
e. Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	6,717,131	0	6,717,131	Proyectos	2
<b>II. Incentivo de Inocuidad</b>	4,743,957	0	4,743,957	Proyectos	3
<b>III. Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional</b>	460,980	380,000	840,980	Proyectos	1
<b>Subtotal <sup>/1</sup></b>	<b>52,725,000</b>	<b>950,000</b>	<b>53,675,000</b>	<b>Proyectos</b>	<b>34</b>
Gastos de Operación (hasta el 5.0%)	2,775,000	50,000	2,825,000		
<b>Subtotal (hasta el 5.0%) <sup>/2</sup></b>	<b>2,775,000</b>	<b>50,000</b>	<b>2,825,000</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>55,500,000</b>	<b>1,000,000</b>	<b>56,500,000</b>		

<sup>/1</sup>.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en el Programa de Trabajo que contienen los proyectos que sean autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

<sup>/2</sup>.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto éstos no cambien.

Concepto de Apoyo de Salud Animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	2,671,688	0	2,671,688	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	999,264	0	999,264	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	3,120,576	0	3,120,576	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	540,465	0	540,465	Proyecto	1
Sanidad Porcina y Bioseguridad	100,647	0	100,647	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	374,002	0	374,002	Proyecto	1
Despoblación	112,272	0	112,272	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	1,835,506	0	1,835,506	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>9,754,420</b>	<b>0</b>	<b>9,754,420</b>	<b>Proyectos</b>	<b>8</b>

Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	547,694	0	547,694	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	965,940	0	965,940	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	144,050	0	144,050	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en ovinos y caprinos	111,250	0	111,250	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	101,250	0	101,250	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	391,252	0	391,252	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,261,436</b>	<b>0</b>	<b>2,261,436</b>	<b>Proyectos</b>	<b>6</b>

Concepto de Apoyo de Sanidad Acuícola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	2,610,183	0	2,610,183	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Crustáceos	115,000	0	115,000	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,725,183</b>	<b>0</b>	<b>2,725,183</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

Concepto de Apoyo de Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	4,591,298	0	4,591,298	Proyecto	1
Campaña contra la Cochinilla Rosada	1,500,000	0	1,500,000	Proyecto	1
Campaña contra Trips Oriental	1,121,649	0	1,121,649	Proyecto	1
Campaña contra Ácaro Rojo de las Palmas	756,025	0	756,025	Proyecto	1
Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	5,465,788	380,000	5,845,788	Proyecto	1
Campaña contra Langosta	503,951	0	503,951	Proyecto	1
Campaña contra plagas reglamentadas del Aguacatero	1,137,642	190,000	1,327,642	Proyecto	1
Campaña contra Broca del Café	3,527,231	0	3,527,231	Proyecto	1
Vigilancia Epidemiológica de Roya del Cafeto	1,823,389	0	1,823,389	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Sorgo	1,906,858	0	1,906,858	Proyecto	1
Campaña contra Mosca Prieta de los Cítricos	531,553	0	531,553	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	3,196,509	0	3,196,509	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>26,061,893</b>	<b>570,000</b>	<b>26,631,893</b>	<b>Proyectos</b>	<b>12</b>

Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	3,243,743	0	3,243,743	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,473,388	0	3,473,388	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>6,717,131</b>	<b>0</b>	<b>6,717,131</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

Incentivo de Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	2,243,957	0	2,243,957	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaria	1,000,000	0	1,000,000	Proyecto	1
Inocuidad Acuicola y Pesquera	1,500,000	0	1,500,000	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>4,743,957</b>	<b>0</b>	<b>4,743,957</b>	<b>Proyecto</b>	<b>3</b>

Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	460,980	380,000	840,980	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>460,980</b>	<b>380,000</b>	<b>840,980</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

Por la SAGARPA: el Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

#### Apéndice X

#### OAXACA

#### Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable

Componente: Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)

Cuadro de Metas y Montos 2016

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo de Información Agropecuaria	3,027,308	0	3,027,308	Reportes	95
II	Aplicaciones Geoespaciales	1,198,610	0	1,198,610	NA	7
IV	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario	0	1,056,000	1,056,000	Proyecto	1
	Subtotal	4,225,918	1,056,000	5,281,918	Reportes/Proyectos	103
	Gastos Administrativos Federal	174,082	0	174,082		
	Gastos Administrativos Estatal	0	44,000	44,000		
	Subtotal	174,082	44,000	218,082		
	<b>TOTAL</b>	<b>4,400,000</b>	<b>1,100,000</b>	<b>5,500,000</b>		

Por la SAGARPA: la Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.